

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 144

Página 1 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020250035001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS TOMAS VARGAS CAMARGO	ALEJANDRA ESPAÑA MOSQUERA	ESTADO N° _____

FECHA: 15/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202500350-01, seguido contra el Dr. Luis Tomás Vargas Camargo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada en audiencia del 23 de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada y el archivo del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LUIS TOMÁS VARGAS CAMARGO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
70001250200020240058501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBEIRO ROJAS MARTINEZ FISCAL 2 ESPECIALIZADO DE SINCELEJO	LUIS MIGUEL MARTINEZ COHEN	ESTADO N° _____

FECHA: 15/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

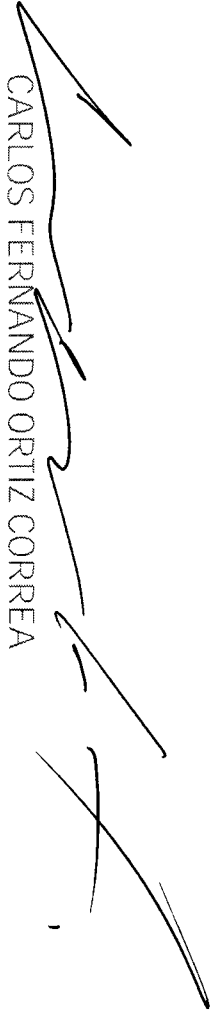
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202400585-01, seguido contra el Dr. Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 02 Especializado de Sincelejo - Sucre, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 27 de marzo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del doctor Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal Segundo Especializado de Sincelejo, Sucre, para que en su lugar se continúe la investigación en virtud de lo dispuesto la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 144

FECHA: 15/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202500350-01, seguido contra el Dr. Luis Tomás Vargas Camargo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada en audiencia del 23 de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada y el archivo del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LUIS TOMÁS VARGAS CAMARGO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Luis Tomás Vargas Camargo, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 4

FECHA: 15/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202400585-01, seguido contra el Dr. Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 02 Especializado de Sincelejo - Sucre, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 27 de marzo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del doctor Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal Segundo Especializado de Sincelejo, Sucre, para que en su lugar se continúe la investigación en virtud de lo dispuesto la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Albeiro Rojas Martínez en calidad de Fiscal 02 Especializado de Sincelejo - Sucre, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.